

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de julio de 2020, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Los órganos colegiados de la Gerencia de Urbanismo, Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva, no celebran sesiones en el mes de agosto, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2019, sobre periodicidad de sesiones de ambos órganos colegiados. Por ello se propone que durante el mencionado mes, las competencias delegadas por el Consejo en la Comisión Ejecutiva sean asumidas por el Sr. Gerente o persona que le sustituya, con el fin de no paralizar la tramitación de los expedientes. En consecuencia, el Gerente que suscribe, en uso de las facultades atribuidas en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, eleva al Consejo la presente propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— En agosto de 2020, mes en el que no celebran sesiones el Consejo ni la Comisión Ejecutiva, las competencias delegadas por este Consejo en la Comisión Ejecutiva, serán asumidas por el Sr. Gerente o persona que legalmente lo sustituya. Las resoluciones que se dicten por delegación se pondrán en conocimiento de la Comisión Ejecutiva en la próxima sesión que celebre.

Segundo.— El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 16 de junio de 2020.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-4115

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto del certificado de 17 de julio de 2020, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

BDNS (Identif.): 516712.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516712>

Primero: *Beneficiarios:*

Podrán solicitar subvención aquellas entidades deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones, que durante la temporada 2019-2020 hayan participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.

Las entidades que concurran a esta convocatoria no podrán acceder a las de otra de las líneas de subvención previstas en las bases reguladoras de referencia.

Segundo: *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional durante la temporada 2019-2020.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las entidades deportivas a sufragar los gastos propios de la competición y de su proyecto deportivo.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, conforme al texto que consta en el expediente 3111/2018, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV A2N3GFP2WXEHX4X3J6K4LH37T (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 98, de 30 de abril de 2018.

Cuarto: *Cuantía:*

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 146.744 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto: *Otros datos.*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En Alcalá de Guadaíra a 21 de julio de 2020.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-4223

ALCALÁ DEL RÍO

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado resolución de Alcaldía número 664/2020 de 6 de julio, sobre delegación de funciones del Sr. Alcalde a la primera Teniente de Alcalde doña Trinidad Ruiz Romero, con el siguiente tenor literal:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde (artículo 47 Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).